

El telegrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN N°45.438



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA JARAMILLO ARTEAGA S.A. CONSTREAGA, POR LA DE CONSTRUCTORA VECO S.A. CONSVECO, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía CONSTRUCTORA JARAMILLO ARTEAGA S.A. CONSTREAGA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 10 de noviembre de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08-G-LJ-0007671 el 19 de noviembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de noviembre de 2008.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía CONSTRUCTORA JARAMILLO ARTEAGA S.A. CONSTREAGA por la de CONSTRUCTORA VECO S.A. CONSVECO, y reforma del estatuto, otorgada el 23 de abril de 2009, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-LJ-03-G-09-0004924 de 20 de agosto de 2009.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Jenny Margoth Jaramillo Nieto, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-LJ-03-G-09-0004924 de 20 de agosto de 2009, aprobó el cambio de denominación social de la compañía CONSTRUCTORA JARAMILLO ARTEAGA S.A. CONSTREAGA por la de CONSTRUCTORA VECO S.A. CONSVECO, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía CONSTRUCTORA JARAMILLO ARTEAGA S.A. CONSTREAGA por la de CONSTRUCTORA VECO S.A. CONSVECO a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o acollante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO de la compañía.- La compañía CONSTRUCTORA VECO S.A. CONSVECO, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la provincia del Guayas, en la ciudad de Guayaquil"

Guayaquil, 20 de agosto de 2009

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Sep. 11-12-13 (10824)